

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO



DEPENDENCIA: SALA SUPERIOR
SECCIÓN: SRÍA. GRAL. DE ACUERDOS
EXPEDIENTE: LIBRO DE ACTAS
ASUNTO: ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, AMP. IND. AD.: 1525/2022.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, EFECTUADA EL ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las catorce horas con treinta minutos del día once de agosto de dos mil veinticinco, reunidos en la Sala de Plenos de la Sala Superior, sito en Calle Belice S/N, colonia La Cinca, en esta ciudad capital, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, y 10 del Reglamento Interior del propio Tribunal, los **CC. MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA, MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA y DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS** y Magistradas y Magistrados de la Sala Superior; ante la presencia de la **C. MTRA. MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL**, Secretaria General de Acuerdos, a efecto de celebrar Sesión Extraordinaria de la Sala Superior de este Tribunal, previa convocatoria de fecha **ocho de agosto de dos mil veinticinco**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Pase de lista para constatar el Quórum Legal.
- 2.- Apertura de la sesión.
- 3.- Aprobación del Orden del Día.
- 4.- Conocer del oficio **17268/2025**, recibidos en la Oficialía de Partes de la Sala Superior de este Tribunal el seis del actual, por medio del cual el **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado**, remite a esta Sala Superior señalada como responsable, la resolución dictada en el recurso de inconformidad administrativa número **8/2024**,

asimismo, requiere para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del citado proveído, se pronuncie sobre si es procedente o no dar inicio al procedimiento de destitución de los servidores públicos.

5.- Clausura de sesión.

En relación al **primer punto del Orden del Día**, la Secretaria General de Acuerdos procedió a pasar lista de asistencia, informando que existe Quórum Legal en virtud de estar presentes las Magistradas y los Magistrados integrantes de la Sala Superior.

A continuación, el ciudadano Magistrado Presidente declaró la existencia de Quorum legal, y los acuerdos que se tomen tendrán el carácter de obligatorios.

En desahogo del **segundo punto del Orden del Día**, el ciudadano Magistrado Presidente declaró abierta la Sesión siendo las catorce horas con treinta minutos del día once de agosto de dos mil veinticinco.

En cumplimiento del **tercer punto del Orden del Día**, se procedió a dar lectura al orden del día y una vez que se llevó a cabo, el ciudadano Magistrado Presidente solicitó a las Magistradas y a los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, manifestar en votación económica si es de aprobarse el Orden del Día, quienes contestaron afirmativamente.

Continuando con el **cuarto punto del Orden del día**, relativo a: conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/050/2016, derivado del expediente número TCA/SRO/124/2013, promovido por [REDACTED] acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“... se tiene al promovente por presentado su escrito y con fundamento en el artículo 45 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se le tiene por autorizando a los CC. [REDACTED]

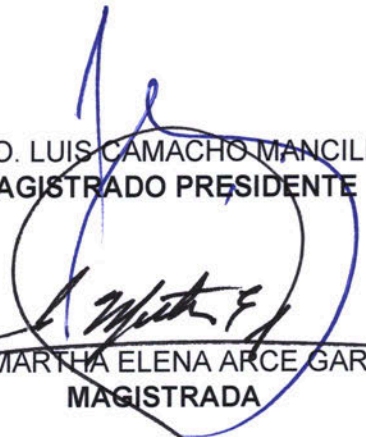
MORALES y EVARISTO HERNANDEZ ROMERO... Respecto del contenido del escrito de fecha veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, suscrito por el C. HILDEBERTO SALINAS MARICHE, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento

Municipal Constitucional de Cuajinicuilapa, Guerrero; y atendiendo a la primera certificación secretarial plasmada en el proemio del presente acuerdo, téngasele por presentado dicho curso dentro del término legal concedido en auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro, y por informando que está en disposición de continuar con los pagos, parciales que realizaban los anteriores titulares de las autoridades demandadas, pagando voluntariamente la cantidad de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), a favor del actor en el presente juicio, y refiere que se han realizado varios pagos parciales en la Sala Regional de Ometepepec, Guerrero, anexando los acuses de recibido... En atención a lo solicitado por el actor, se requiere a los titulares de las autoridades demandadas y vinculada los CC. HILDEBERTO SALINAS MARICHE, ALEJANDRO HIGUERA SANDOVAL, JAVIER ÁVILA PERÉZ y ERICK SUJÍA VENANCIO, Presidente Municipal, Director de Seguridad Pública, Oficial Mayor y Tesorero Municipal, todos del H. Ayuntamiento de Cuajinicuilapa, Guerrero, para que, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, paguen los montos pendientes correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año dos mil veinticuatro, así como los correspondientes a los meses de enero y agosto del año en curso, esto de acuerdo a la modalidad de pago, o en su caso acredite el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al actor C. ISIDRO TRINIDAD MARTÍNEZ, por la cantidad de \$585,176.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), cantidad restante a pagar, una vez descontado la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), esto por ser el monto que han pagado a las autoridades demandadas y vinculada, con los pagos parciales que realizaron, o acrediten de manera documental la imposibilidad que tenga para ello... Se apercibe a los titulares de las autoridades demandadas CC. HILDEBERTO SALINAS MARICHE, ALEJANDRO HIGUERA SANDOVAL, JAVIER ÁVILA PERÉZ y ERICK SUJÍA VENANCIO, Presidente Municipal, Director de Seguridad Pública, Oficial Mayor y Tesorero Municipal, todos del H. Ayuntamiento de Cuajinicuilapa, Guerrero, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo dentro del plazo de quince días hábiles, se harán acreedores a la imposición de una multa individual de ciento veinte veces el valor de la de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), la cual podrá ser reiterada cuantas veces sea necesaria hasta lograr el cumplimiento de la ejecutoria dictada... En cumplimiento al contenido del oficio 17268/2025, por medio del que, el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, hace del conocimiento a esta Sala Superior señalada como responsable, que la sentencia dictada en el recurso de inconformidad administrativa 8/2024, correspondiente al juicio de amparo número 1525/2022, misma que se encuentra disponible y vinculado en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE)... se le informa al juzgado antes referido, el estado procesal que guardan los autos del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia del cual se desprende que, en auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil veinticuatro de abril del año actual, este Pleno hizo del conocimiento del juicio en que se actúa, al C. HILDEBERTO SALINAS MARICHE, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Cuajinicuilapa, Guerrero, quien a partir del treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, ocupan el cargo de autoridad demandada en el presente asunto como Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Cuajinicuilapa, Guerrero, requiriéndole para que dentro del término de treinta

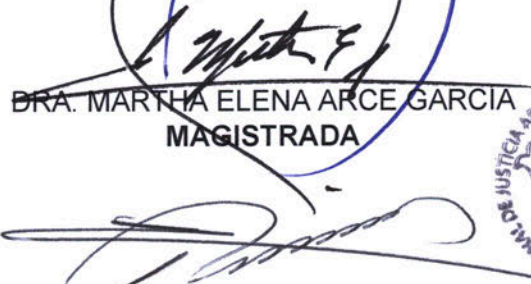
días hábiles, manifestara lo que a sus intereses conviniera, respecto de si desea continuar con los pagos parciales que realizaban los anteriores titulares de las autoridades demandadas, pagando la cantidad de \$ [REDACTED] ([REDACTED] 00/100 M.N.), de manera mensual, o en su caso acreditara el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al actor C. [REDACTED] por la cantidad de \$ [REDACTED] [REDACTED])... Asimismo, en el proveído referido se requirió al C. HILDEBERTO SALINAS MARICHE, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Cuajinicuilapa, Guerrero, para que, dentro del plazo de tres días hábiles, informara a esta Sala Superior, el nombre de los titulares que ocupan los cargos de Director de Seguridad Pública, Oficial Mayor y Tesorero Municipal, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Cuajinicuilapa, Guerrero... En tal virtud, en este momento existe imposibilidad para requerir al superior jerárquico y analizar la destitución de los actuales titulares los CC. ALEJANDRO HIGUERA SANDOVAL, JAVIER ÁVILA PERÉZ y ERICK SUJÍA VENANCIO, quienes a partir del treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, ocupan los cargos de autoridades demandadas y vinculadas en el presente juicio como Director de Seguridad Pública, Oficial Mayor y Tesorero Municipal, todos del H. Ayuntamiento de Cuajinicuilapa, Guerrero; y, a quienes en el presente proveído se les hace del conocimiento del presente juicio de nulidad, en virtud de que el presente procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia, se rige por los artículos 137 y 138 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado, número 215, en los que se encuentra establecido el actuar de este Tribunal, para efectuar requerimientos de cumplimiento de sentencia, el cual señala que para el caso de renuencia al mismo, se impondrán medidas de apremio a las autoridades demandadas y vinculada que sean contumaces en el cumplimiento requerido, imponiendo las medidas coercitivas de manera gradual, iniciando con la imposición de la multa, la cual puede ser reiterada cuantas veces sea necesaria, seguidamente, serán requeridas por conducto de su superior jerárquico; luego, procederá la destitución del servidor público responsable que no goce de fuero constitucional y con posterioridad para el caso del servidor público que goce de fuero constitucional, se procederá a formular denuncia de juicio político ante la Legislatura Local, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado... en cumplimiento a la ejecutoria emitida en el recurso de inconformidad administrativa 8/2024, correspondiente al juicio de amparo número 1525/2022, esta Sala Superior considera que de momento no es procedente apereibir a los actuales titulares de las autoridades demandadas y vinculada, con la medida de apremio consistente en requerir a su superior jerárquico para que las conminen al cumplimiento de la ejecutoria, así como de analizar si es procedente o no iniciar el procedimiento de su destitución previsto por el artículo 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, asimismo, se destaca que el titular de la autoridad demandada C. HILDEBERTO SALINAS MARICHE, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Cuajinicuilapa, Guerrero, quien ha estado realizando diversos pagos mediante los cheques precisados en el punto tercero del presente acuerdo; por lo que, se resalta que sus acciones han sido efectivas para dar cumplimiento a la ejecutoria, ya que como se precisó anteriormente han pagado a dicho actor la cantidad de \$ [REDACTED] [REDACTED])... remitase la presente determinación al Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, para que provea lo que en derecho proceda en relación con el cumplimiento de la ejecutoria dictada en el recurso de

inconformidad administrativa 8/2024, correspondiente al amparo indirecto número 1525/2022... ”.

No habiendo más asuntos que tratar se dan por concluidos los trabajos de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, firmando la presente acta al margen y al calce los que en ella intervinieron. - DOY FE.


MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA
MAGISTRADO PRESIDENTE


MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ
VIVEROS
MAGISTRADA


DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA
MAGISTRADA


DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA
MAGISTRADO


DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS
MAGISTRADA


MTRA. MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS
CHILPANCINGO, GRO.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

1/20/20

1/20/20

1/20/20